

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 8/2012

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 13 de septiembre de 2012

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Grupo municipal socialista

M^a Ángeles Lorente Iglesias (Portavoz)

Antonio González Rodríguez

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luis Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Secretaria: M^a Ángeles Ferrandis Domènech

Interventor: José Luis Aira Carrión



ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 5 de julio de 2012.
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación del expediente y pliegos de condiciones para adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar situado en el campo de fútbol municipal. (art. 82.3 ROF)
- 3. INTERVENCIÓN.** Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.
- 4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2012, de acuerdo con la Ley 15/2012.
- 5. URBANISMO.** Dar cuenta de la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de huertos ecológicos y de ocio.
- 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO**
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
- 7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1414/2012 hasta el 1824/2012.
- 8. RUEGOS**
- 9. PREGUNTAS**



PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de las sesión plenaria ordinaria de 5 de julio de 2012.

Se da cuenta del borrador del acta referida, que se ha hecho llegar a los Sres. concejales con anterioridad a la celebración de esta sesión.

Sometido a votación ordinaria, el pleno la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación del expediente y pliegos de condiciones para adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar situado en el campo de fútbol municipal. (art. 82.3 ROF)

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 10 de junio de 2011 que se presenta a la consideración del Pleno sin haber sido dictaminada.

Se producen las intervenciones siguientes que se resumen a continuación:

M^a Ángeles Lorente, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta si hay algún motivo especial para que el Ayuntamiento se haga cargo del consumo de electricidad y agua potable en este contrato.

El Sr. alcalde responde que no es la primera instalación en la cual asume el Ayuntamiento estos gastos y, concretamente en éste los técnicos consideraron que era difícil separar el consumo de agua y de luz del resto del complejo por lo que aconsejaban que se incorporase en el canon, por tanto se ha hecho de ese modo y el canon se ha establecido en una cuantía modesta.

M^a Ángeles Lorente, contesta que se ha elegido esa opción como podía haberse elegido cualquier otra pero que no ve ningún problema en que se coloquen contadores individualizados para el local.

El Sr. alcalde le repite que no es el primer caso en que el Ayuntamiento asume ese gasto y que debe tener en cuenta que se esta hablando del bar del campo de fútbol cuya rentabilidad es dudosa y se trata de facilitar la presentación de licitadores.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento ratifica la inclusión de la proposición en el orden del día, aprobando su debate y votación con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Ángeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)



Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales M^a Ángeles Lorente Iglesias, Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil.)

VISTO el expediente tramitado relativo al contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar situado en el campo de fútbol municipal.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), obran en el expediente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe jurídico, en el que se señala la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.
- Documento de retención de crédito.
- Fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Justificación de la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO que el objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que el artículo 19.1.b) del TRLCSP hace de los contratos administrativos especiales.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículo 109 a 111 del TRLCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, estableciéndose diversos criterios de valoración para ello.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1 del TRLCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 115 TRLCSP).



De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde al Pleno la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al tratarse de un contrato plurianual con una duración superior a cuatro años.

Por todo lo anterior, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. APROBAR el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la explotación y mantenimiento del bar situado en el campo de fútbol.

Segundo. DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Tercero. AUTORIZAR y disponer el gasto correspondiente.

3. INTERVENCIÓN. Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.

Se somete al Pleno, para su aprobación, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL. Ha sido expuesta al público durante quince días y no se han presentado reclamaciones, como consta en el certificado del Registro General obrante en el expediente.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

4. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2012, de acuerdo con la Ley 15/2012.

Se da cuenta del referido informe, no se producen intervenciones, quedando la Corporación enterada.



5. URBANISMO. Dar cuenta de la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de huertos ecológicos y de ocio.

Se da cuenta del asunto, no se producen intervenciones, quedando la Corporación enterada.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

El Sr. alcalde indica que hay dos mociones presentadas por el grupo municipal socialista y dirigiéndose a la portavoz del grupo, M^a Ángeles Lorente, le pregunta si hay algún inconveniente en que se presente la primera de ellas conjuntamente por todos los grupos municipales, contestando la Sra. Lorente que no hay ningún inconveniente.

6.1. Moción conjunta relativa a la aplicación de la subida del IVA en el sector fallero.

El Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando su debate y votación por unanimidad.

Se presenta, al amparo de lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y conjuntamente por todos los grupos municipales, moción relativa a la aplicación del IVA en el sector fallero.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adoptándose los siguientes acuerdos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiesta de las Fallas, vinculada históricamente en la ciudad de Almussafes, es uno de sus elementos más característicos y de los que mejor la definen. Esta celebración ha conseguido traspasar fronteras e involucrar en su organización a un gran número de nuestros conciudadanos.

Además de su importancia cultural y de elemento transmisor de las nuestros mejores tradiciones, las Fallas tienen también una importante repercusión en la economía de nuestra ciudad dentro una gran diversidad de ámbitos, que comprenden desde el sector turístico hasta aquellos más directamente relacionados con la organización de la fiesta, como los talleres en que se realiza el propio monumento fallero y aquellos relacionados con la indumentaria tradicional, donde participan un



importante número de sectores subsidiarios. Todo eso contribuye a la generación de riqueza y a la consiguiente creación de puestos de trabajo.

El actual situación económica ya empieza a ser un lastre para el conjunto de las comisiones falleras, las cuales están realizando un considerable esfuerzo por mantener en pie y con la dignidad que corresponde un elemento social y económico tan importante para la vida de esta ciudad.

Entre las últimas medidas adoptadas por el Gobierno del Estado mediante el Real Decreto Ley de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se eleva el tipo impositivo del IVA en sus distintos tramos. Esta medida aplicada a los diferentes sectores implicados en el mundo de las Fallas podría tener unas graves consecuencias y, incluso, comprometer su futuro tal y como las conocemos.

Almussafes y su comarca, una de las más castigadas por la desocupación, no pueden permitirse que un elemento dinamizador llave de nuestra economía sea golpeado de esta manera, para que la consecuencia final sería la disminución de la riqueza y un considerable aumento de la desocupación dado que numerosos talleres se podrían ver abocados al cierre o a reducir el número de trabajadores, sin tener en cuenta, por supuesto, las consecuencias que esta medida ocasionaría al sector turístico.

Por otra parte, es práctica generalizada en las comisiones falleras ofrecer al artista un presupuesto cerrado que ya incluye el IVA. Los contratos de las fallas de 2013 están firmados casi en su totalidad desde el mes de mayo y los monumentos ya están en proceso de construcción. Por tanto, ante la subida del IVA aprobada por el Gobierno de España, se plantea un problema serio: ¿Quién va a asumir el aumento de 13 puntos, el artista fallero o la comisión fallera?

El sector productivo de los artistas falleros se ve gravemente amenazado. Por parte de la mayoría de la población de la Comunidad Valenciana y también a las Cortes Valencianas se ha defendido siempre este sector singular, único al mundo. En ese sentido hay que recordar la solicitud a la UNESCO de la declaración de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Casi una cuarta parte del presupuesto del precio contratado de una falla se irá a pagar el nuevo tipo impositivo. Si a eso le añadimos la subida del IVA de los materiales y el IVA de los profesionales contratados, el margen para construir un monumento se diluye enormemente. Una merma que irremediamente se verá reflejada al calle.

Todas estas medidas van a suponer el hecho que muchas comisiones falleras no puedan sufragar la subida del IVA, inmersas muchas de ellas en sus propias dificultades para continuar trabajando por la fiesta.



Por todo ello, el Pleno ACUERDA:

- Pedir al Gobierno de España, para el año 2013, una moratoria en la implantación del nuevo IVA para las Fallas con contratos ya firmados y en pleno proceso de construcción.
- Pedir al Gobierno de España una excepcionalidad en la fijación del IVA para el sector fallero, fijándolo en el 10%.
- Dar cuenta del presente acuerdo al presidente de las Cortes Valencianas y a todos los portavoces de los diferentes grupos políticos.

6.2. Propuesta presentada por el grupo socialista relativa a la inclusión en el Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes de la Asociación de Desempleados Activos de Almussafes.

Se producen las intervenciones que se transcriben resumidas.

El Sr. alcalde pregunta a la portavoz del grupo municipal socialista si lo que se pide concretamente en la moción es que se adopte acuerdo en esta sesión de inclusión en el Consejo de la asociación de desempleados. Contesta la portavoz socialista que lo que se está pidiendo es que se apruebe la inclusión aunque son conoedores de que tendrá que modificarse para ello la normativa del Consejo, concretamente el apartado cuarto de las normas que lo regulan, considerando que se puede acordar ahora la citada modificación.

El Sr. alcalde indica que van a pedirles que retiren la propuesta porque no tiene sentido ya que lo que tenían que haber hecho es proponer la modificación de las normas que rigen el Consejo para poder incluir a la asociación ya que es lo que legal y procedimentalmente correspondía, señala que no están en contra de que se incorpore la asociación al consejo prueba de ello es que él y la concejala de Empleo cuando se reunieron con los miembros de la asociación les sugirieron que se incorporasen al Consejo y tras esa reunión la primera sesión plenaria que se celebra es la presente, sesión esta en la que va a presentar una propuesta de modificación del reglamento del Consejo, estima que el grupo socialista ha actuado de forma muy precipitada al proponer la incorporación al Consejo de la asociación ya que previamente hay que modificar el reglamento que lo regula porque tal y como esta actualmente no permite que se incorpore ninguna asociación. Continúa señalando que, no solo hay que modificar el artículo cuarto del reglamento sino también el artículo primero por lo que no tiene ningún sentido presentar una propuesta, como la planteada por el grupo socialista, que previamente requiere una modificación porque no es correcta, motivo por el que pide que se retire indicando que si se quiere mantener por el grupo socialista se vota la urgencia y seguidamente él presenta su moción.



M^a Ángeles Lorente, portavoz del grupo socialista, interviene explicando que la moción que según el Sr. alcalde se presenta con tanta precipitación se entregó hace una semana a los grupos municipales y hasta hoy no se han pronunciado sobre la misma, en cuanto a la modificación del reglamento indica que ella ha sido la primera en señalar que había que modificar previamente el artículo cuarto, señalando que no se han debatido todas estas cuestiones anteriormente para ahora poder decir en el Pleno que su grupo presentaba mal la propuesta, no obstante estima que la gente es lo suficientemente inteligente para saber quién dice la verdad y quién está manipulando este tema. Manifiesta que su grupo no tiene ningún problema en que se rectifique la propuesta poniendo en su punto primero la aprobación de la modificación de las normas del Consejo y en el punto segundo la inclusión en el mismo de la asociación de desempleados, pero estima que se puede y que se debe adoptar el acuerdo en este Pleno.

El Sr. alcalde señala a la portavoz socialista que la moción presentada desde el punto de vista administrativo es un bodrio y que ella es quien ha manipulado a la gente al decir que durante una semana no se han pronunciado los demás grupos municipales ya que quien tenía que hacer la propuesta era él y estaba de vacaciones, y la propuesta que va a presentar es mucho más coherente que la planteada por el grupo socialista ya que no hay que cambiar solo la composición del Consejo sino sus objetivos, manifestando que cuando se creó el Consejo era básicamente de fomento de la política industrial de Almussafes y se tuvo una discusión sobre si era un consejo de industria o un consejo económico y social, pidiendo el grupo socialista entonces que entraran los sindicatos y en aquel momento el ponente dijo que el objetivo era crear un consejo específicamente empresarial, volcado en los intereses del sector industrial de Almussafes, por tanto si se quiere crear un consejo económico y social donde estén los empresarios, sindicatos y políticos tendríamos que crear otro consejo.

M^a Ángeles Lorente, pregunta al Sr. alcalde si en la moción que presenta se incluye además de las modificaciones de las normas que rigen el Consejo, el que la asociación de desempleados forme parte del mismo o ese punto no se incluye, ya que si esta incluido su grupo retira la moción pero si no lo está la mantiene.

El Sr. alcalde contesta que el objetivo es que la asociación entre a formar parte del Consejo pero no se puede aprobar la modificación del reglamento y la inclusión de la asociación al mismo tiempo, exponiéndose en la introducción de la moción que se ha creado la asociación y que se plantea la modificación del reglamento para que pueda entrar a formar parte del Consejo una vez legalizada.

La portavoz socialista solicita al Sr. alcalde que le pase la moción que va a presentar para poder leerla y pronunciarse a favor o en contra de la misma. Una vez leída señala que en la misma no figura expresamente que una vez modificado el reglamento se procederá a la inclusión de la asociación en el Consejo.



El Sr. alcalde pide la intervención de la secretaria para que aclare si la propuesta está bien planteada o no lo está, por la secretaria se indica que tal como esta redactada la moción se adecua al procedimiento establecido legalmente para la modificación del Reglamento y una vez la modificación quede elevada a definitiva podrá solicitarse por la asociación su inclusión en el Consejo.

M^a Ángeles Lorente solicita a la Alcaldía formular a la secretaria la pregunta sobre si la normativa impide que en la propuesta se haga constar expresamente que la asociación entre a formar parte ya del Consejo.

Concedida la palabra a la secretaria contesta indicando que la normativa no lo impide siempre que la asociación esté legalmente constituida.

La portavoz socialista anuncia que mantiene su moción.

Leída la propuesta de acuerdo, contenida en la referida moción que se transcribe a continuación, el Pleno del Ayuntamiento desestima la procedencia de tratar este asunto por con seis votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista y siete en contra de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5). (Las abstenciones corresponden a los concejales Albert Girona Albuixech, Jesús B. Salesa Aguado, M^a Esperanza Carbonell Moreno, Carles Grancha Bosch, Elia M^a Alepuz Albuixech, M^a Carmen Santos Juanes Fuster, Arcadio Ramírez Villar.)

«M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE Almussafes, al amparo del previsto al Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación En Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existiendo un Consejo Industrial en el que está representada la mayor parte de la Industria situada en nuestra localidad y los agentes políticos, y considerando la Asociación de Desempleados Activos como el Agente Social que a Almussafes auna los esfuerzos para intentar resolver las diferentes problemáticas que afectan al colectivo de parados entendemos que para resolver el problema del paro en nuestra localidad es fundamental activar líneas directos de comunicación entre ambos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, realiza las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Incluir al Consejo Industrial la Asociación de Desempleados Activos de Almussafes.»



6.3. Propuesta de Modificación de las Normas de composición y funcionamiento del Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes.

El Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando su debate y votación por unanimidad.

Se producen las siguientes intervenciones resumidas a continuación

El Sr. alcalde lee la moción señalando que lo que se plantea es la modificación del reglamento del Consejo para que la asociación de desempleados pueda entrar a formar parte del mismo.

M^a Ángeles Lorente interviene haciendo referencia al acuerdo plenario de la sesión de 4 de junio de 2009, en el que se modificó la norma cuarta del reglamento del Consejo para que entrase a formar parte del mismo un representante designado por la empresa ERCROS, propuesta planteada en aquel momento por el BLOC y por el PP y que según señala es lo mismo que ahora plantea su grupo.

Interviene el portavoz del grupo BLOC-Compromís indicándole a la Sra. Lorente que lo que ha manifestado no tiene nada que ver con lo que hoy se aprueba, ya que la empresa ERCROS cumplía con todos los requisitos para poder formar parte del Consejo por lo que se pudo adoptar el acuerdo en esos terminos, mientras que la asociación no está legalmente constituida por tanto no puede incorporarse al Consejo, y a través de la propuesta que se presenta se están arbitrando los mecanismos para que pueda incorporarse una vez constituida.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo popular manifestando que la asociación está en proceso de legalización por lo que puede pedir su inclusión en el Consejo, planteándose en este Pleno la modificación del reglamento del Consejo porque se tiene la voluntad de que entre a formar parte del mismo, manifestando a la portavoz socialista que esta situación no es comparable con la expuesta por ella sobre la empresa ERCROS al tratarse de una empresa privada ya constituida.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

La actual crisis económica que padecemos está actuando de revulsivo para el incremento de la demanda de participación por parte de la ciudadanía en la gestión de los intereses públicos. Si bien el derecho de participación está reconocido en nuestra constitución y los mecanismos legales están previstos en diversas disposiciones (LBRL, Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana), esta participación no ha alcanzado su desarrollo en gran parte debido a la falta de cultura ciudadana y del escaso eco que las administraciones públicas han hecho por la difusión de este tipo de participación activa.



En Almussafes se han puesto en marcha desde hace tiempo mecanismos para que esta participación sea una realidad con la creación de diversos consejos sectoriales, entre otros el CONSEJO SECTORIAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE AMUSSAFES.

La urgencia de su inclusión en este Pleno viene justificada por la constitución de una asociación de desempleados activos en Almussafes, que desde hace meses se reúnen en locales cedidos por el Ayuntamiento y que en estos momentos están en la fase de aprobación de sus estatutos y tramitación de la legalización de la asociación. Tanto es así que en breve presentarán a la Generalitat su inscripción previa, así como la inscripción en el Registro de Asociaciones Locales y, por consiguiente, entendemos que con derecho en un futuro próximo a la participación activa en aquellos órganos de participación ciudadana coincidentes con su objeto estatutario, especialmente el actual Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia número 2 del 3 de enero de 2009, las **Normas de composición y funcionamiento del Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes**. Posteriormente, se modificó la norma nº 4, aprobándose por acuerdo plenario de 4 de junio de 2009, y publicada en el BOP Nº 2, de 3 de enero de 2009.

El Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes se creó para dar respuesta, por una parte, al artículo 9.2 de la Constitución Española y en cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 69.1 "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

De esta forma, con la denominación de Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes, se constituyó como un órgano de carácter participativo y democrático, al objeto de facilitar la participación de las empresas privadas en el ámbito de la actividad empresarial de la localidad, y como ente consultivo del Ayuntamiento en su actividad relativa al sector empresarial de la ciudad. No obstante, en ese momento, no se previno la participación de agentes sociales como por ejemplo asociaciones locales de desempleados, que en este momento de crisis y de demanda de mayor participación podría considerarse conveniente incluir, tanto en los fines del Consejo como en su Composición.

Es por ello que, ante la imposibilidad actual según las Normas que regulan el Consejo de la inclusión de esta asociación en el futuro (artículos 1 y 4), se presenta la propuesta de elevar al Pleno, órgano competente, la siguiente



PROPUESTA

PRIMERO.- Modificar los siguientes artículos de las Normas de composición y funcionamiento del consejo sectorial de industria y comercio de almussafes para modificar su composición y ampliar la participación ciudadana a otros agentes sociales, como sigue:

Art. 1. - Se modifica el primer párrafo, que quedaría del siguiente tenor:

“Con la denominación de Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes, se constituye un Órgano de carácter participativo y democrático, que tiene por objeto facilitar la participación de las empresas privadas **y de los agentes sociales locales** en el ámbito de la actividad empresarial de la localidad, y como ente consultivo del Ayuntamiento en su actividad relativa al sector empresarial de la ciudad.”

Art. 4. - Incluir una cláusula final como apartado 4.2, que quedaría del siguiente tenor:

“El número máximo de miembros del Consejo podrá ampliarse para incluir la incorporación de cualquier asociación o entidad ciudadana que en sus estatutos sociales tenga objeto coincidentes con las finalidades por las que se constituyó en consejo, hasta un máximo de tres miembros.”

SEGUNDO.- Exponer en el BOP el presente acuerdo, durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones. Caso que no se presente reclamación alguna a este acuerdo quedará elevado a definitivo.

6.4. Moción presentada por el grupo socialista relativa a la modificación de la norma 4, de las que rigen la composición y funcionamiento el Consejo Sectorial de Industria y Comercio de Almussafes, incluyendo a los sindicatos con mayor representación en el tejido industrial de Almussafes:UGT y CCOO.

La Sra. M^a Ángeles Lorente lee el texto de la moción.

El Sr. alcalde anuncia que van a votar en contra no porque no estén de acuerdo con el contenido de la moción sino porque no tiene mucho sentido, por los motivos ya manifestados anteriormente, crear dentro del propio Consejo de Industria un consejo económico y social, por lo que pide que se retire y que todos los grupos municipales se pongan a trabajar conjuntamente para poner en contacto a la parte social y empresarial, indicando a la portavoz socialista que únicamente se ha referido a los sindicatos UGT y CCOO cuando hay otros sindicatos con representación en el



polígono como CGT o CSIF, por lo que debería contarse con la mayor representación posible.

M^a Ángeles Lorente manifiesta que no van a retirar la moción porque consideran que pueden entrar los sindicatos a formar parte del Consejo al haberse aprobado en el punto anterior la modificación del reglamento, estimando que deben estar todos los elementos sociales para poder colaborar en lograr el objetivo principal en este momento que es la creación de empleo. Respecto a los sindicatos citados señala que han puesto a los mas representativos pero que no tiene ningún problema en que se incorporen otros sindicatos.

El Sr. alcalde reprocha a la portavoz socialista que haya criticado anteriormente la presentación de una moción que no conocía y que ahora haga ella lo mismo, siendo sorprendente que en la misma se plantee la incorporación al Consejo de dos sindicatos cuando en el punto anterior se ha aprobado la incorporación de un máximo de tres representantes, siendo uno la asociación de desempleados y ahora los dos sindicatos propuestos se han completado todas las incorporaciones posibles y no pueden incorporarse mas sindicatos, por lo que considera que no es nada seria la propuesta presentada. Concluye emplazando a todos los grupos municipales para que la semana proxima se pongan a trabajar en la constitución de un consejo económico y social que pueda contar con la máxima representación empresarial, sindical y de todos los partidos políticos.

Leída la propuesta de acuerdo, contenida en la referida moción que se transcribe a continuación, el Pleno del Ayuntamiento desestima la procedencia de tratar este asunto por con seis votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista y siete en contra de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5). (Las abstenciones corresponden a los concejales Albert Girona Albuixech, Jesús B. Salesa Aguado, M^a Esperanza Carbonell Moreno, Carles Grancha Bosch, Elia M^a Alepuz Albuixech, M^a Carmen Santos Juanes Fuster, Arcadio Ramírez Villar.)

«M^a Ángeles Lorente Iglesias, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE de Almussafes, al amparo de lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de 4 de diciembre de 2008, punto 4 del orden del día, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Industria y Comercio.

En el debate que se planteó, por el grupo municipal socialista se insistió, entre los fines establecidos no aparecía como uno de ellos “el fomento de la ocupación”.

En la situación como la actual, con altos índices de paro en nuestra población, entendemos que el Consejo puede y debe ser el vehículo adecuado para canalizar los intereses de trabajadores, empresas y Corporación municipal, trabajando todos



juntos en un objetivo común: la creación de empleo. Para ello resulta de todo punto imprescindible la presencia en el Consejo de las organizaciones sindicales mayoritarias presentes en el tejido industrial de nuestra población.

Dado lo expuesto, el grupo municipal socialista realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Modificar la norma 4 del Consejo Sectorial de Industria y Comercio incluyendo a los Sindicatos con mayor representación en el tejido industrial de Almussafes, como son UGT y CCOO.»

6. 5. Escrito del Sr. alcalde relativo a su renuncia a la paga extraordinaria de Navidad así como su destino a finalidades sociales en beneficio de la ciudadanía de Almussafes.

El Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando su debate y votación por unanimidad de los doce miembros presentes (Albert Girona Albuixech, Jesús B. Salesa Aguado, M^a Esperanza Carbonell Moreno, Carles Grancha Bosch, Elia M^a Alepuz Albuixech, M^a Carmen Santos Juanes Fuster, Arcadio Ramírez Villar Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil)

El Sr. alcalde explica que ante la aprobación del decreto por el Gobierno en el que se suprime la paga extraordinaria de Navidad al personal de la administración, considera que debe solidarizarse con ellos por lo que ha manifestado su renuncia a la que le corresponde, añadiendo que en su caso no va a un fondo especial para destinarse a un plan de pensiones como ocurre con la de los funcionarios.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta contenida en el escrito presentado y transcrita a continuación se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros presentes (Albert Girona Albuixech, Jesús B. Salesa Aguado, M^a Esperanza Carbonell Moreno, Carles Grancha Bosch, Elia M^a Alepuz Albuixech, M^a Carmen Santos Juanes Fuster, Arcadio Ramírez Villar Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer y Francisca Oliver Gil)

«Albert Girona Albuixech, con DNI núm. 19462308F alcalde presidente del Ayuntamiento de Almussafes, delante del Pleno

EXPONGO:

Visto aquello acordado al art. 2, apartado 1 del RDL 20/2012, por el que se aprueba la no percepción por el personal funcionario de la paga extraordinaria de Navidad del próximo mes de diciembre, según establecía el art. 22.5.2 de la Ley



2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

Dado que al citado artículo no se regula con el mismo carácter las cantidades que se perciben por los cargos políticos que ejercen en régimen de dedicación exclusiva.

Siendo consciente del sacrificio que supone tal medida, así como los cargos públicos de las diferentes administraciones tenemos la obligación moral de afrontar el actual situación económica en las mismas condiciones que los funcionarios y empleados públicos así como la resto de desempleados y otros colectivos de trabajadores perjudicados, es mi voluntad solidarizarme y compartir el esfuerzo que supone dicha medida para el personal de este Ayuntamiento, renunciando a la percepción de la mencionada paga por solidaridad.

MANIFIESTO delante Del Pleno

Mi renuncia formal a los importes que me corresponden por dicho concepto en los términos y condiciones a que se aplican al personal funcionario del Ayuntamiento de Almussafes, solicito Del Pleno que lo incluya como un punto en el despacho extraordinario en la orden del día, acepto mi renuncia y destino el importe resultante a finalidades sociales en beneficio de la ciudadanía de Almussafes.»

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1414/2012 hasta el 1824/2012.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1414/2012 hasta el 1824/2012. La Corporación queda enterada.

8. RUEGOS. No se formulan

9. PREGUNTAS. No se formulan

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21.50 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, la secretaria accidental.

El alcalde

La secretaria accidental

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 28/09/2012
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
Fecha firma: 28/09/2012
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

16

